

**SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO**

**ACUERDO:-** EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-----

**VISTAS** las documentales consistentes en: -----

**a).- Oficio No. CREA/1926/2021** de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, dirigido al Maestro Oshman Seth Escudero Ramírez Subdirector de Comercio del Ayuntamiento de Xalapa, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura; conteniendo: lista de domicilios con antecedentes comerciales, copia de oficios del Centro de Regularización Empresarial y Apertura y copia de oficios de respuesta por parte del Departamento de Inspección y Atención Comercial, el cual a la letra dice: *“...Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta se inicie el procedimiento pertinente para liberar 9 (NUEVE) domicilios que cuentan con antecedentes comerciales vigentes en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos. Esto es para poder dar continuidad a los trámites que ingresaron en este Centro de Regularización Empresarial y Apertura. ...” (sic).*-----

**b).-** Copia del oficio **No. CREA/1618/2021** de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, firmado por la Jefa del Departamento Regularización Empresarial y Apertura, dirigido a la Licenciada Ana Abimeleth Dixon Acosta quien entonces fungía como Jefa Departamento de Inspección y Atención Comercial; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual estan funcionando actualmente, ...”(sic)*-----

**c).-** Copia del oficio **No. CREA/1636/2021** de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno, enviado por la Jefa del Departamento Regularización Empresarial y Apertura, al Departamento de Inspección y Atención Comercial, en el que expresa: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).*-----

**d).-** Copia del Oficio **N° CREA/1754/2021** de fecha seis de agosto del año dos mil veintiuno, firmado por la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura solicitando al Departamento de Inspección y Atención Comercial, lo siguiente: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic)*-----

**e).-** Copia del Oficio **N° CREA/1763/2021** de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, remitido al Departamento de Inspección y Atención Comercial en el que la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura, enuncia: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).*-----

**f).-** Copia del Oficio **N° CREA/1783/2021** de fecha dieciséis de agosto del presente año dirigido al Departamento de Inspección y Atención Comercial, en el que la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura, manifiesta: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).*-----

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



**SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO**

**g).-** Copia del oficio **No. CREA/1827/2021** de fecha veintiseis de agosto del año dos mil veintiuno, enviado por la Jefa del Departamento Regularización Empresarial y Apertura, al Departamento de Inspección y Atención Comercial, en el que expresa: “...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).-----

**h).-** Copia del Oficio **N° CREA/1892/2021** de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, firmado por la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura solicitando al C. Fernando Gutiérrez Acosta Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, lo siguiente: “...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).-----

**i).-** Copia del Oficio **N° CREA/1904/2021** de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, remitido al Departamento de Inspección y Atención Comercial en el que la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura enuncia: “...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).-----

**j).-** Copia del Oficio **N° CREA/1905/2021** de fecha diez de septiembre del presente año dirigido al Departamento de Inspección y Atención Comercial, en el que la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura manifiesta: “...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos;...” (sic).-----

== Los domicilios a los que aluden los oficios mencionados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) h), i) y j); dirigidos al Departamento de Inspección y Atención Comercial del H. Ayuntamiento de Xalapa contienen los siguientes datos:-----

N°	DOMICILIO	PADRON	NOMBRE	GIRO
1	AV. PASEO XALAPA NO. 74 COL. SOSTENENES MEJIA BLANCO	9986	FARMACIAS GI DEL SURESTE S.A DE C.V.	FARMACIA
2	BRAVO ESQ. ZARAGOZA 24.BIS COL. CENTRO	19760	RODOLFO ESPEJO GÓMEZ	ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS
3	AV. PIPILA NO. 88-A COL. JOSE CARDEL	11633	ANDRES MORALES BARRADAS	TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS
4	AV. PIPILA NO. 235 COL. JOSE CARDEL	27615	ANA LAURA HERNÁNDEZ	MISCELANEA
5	HERMINIO CABAÑAS NO. 205 COL. RAFAEL LUCIO	9521	CRISTIAN MENDOZA DE LA BARREDA	MATERIALES PARA CONSTRUCCION
		31950	HECTOR SUÁREZ PÉREZ	MISCELANEA Y ABARROTOS
6	BENITO JUAREZ NO. 76 COL. CENTRO	30035	MARÀ TERESA PETRA PÉREZ GONZÁLEZ	JOYERIA CON NOVEDADES Y REGALOS
7	VERACRUZ NO. 74 COL. INFONAVIT POMONA	31035	RAFAEL DAMIRON BONDANZA	VENTA DE ALIMENTOS EN GENERAL
8	ATENAS VERACRUZANA NO. 60 COL. REVOLUCION	2793	JAIME LÓPEZ CARRASCO	REPARACIÓN DE BICICLETAS
		7040	SAUL REYES LANDA	VULCANIZADORA
		8062	HONORIO RAMÍREZ DÍAZ	CARNICERÍA
9	AV. ARAUCARIAS NO. 239-5 COL. INDECO ANIMAS EN LA PLAZA COMERCIAL	32693	JUDITH GUILLEN GARCÍA	COMERCIO AL POR MENOR DEREGALOS

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



==Por lo anterior, tomando en consideración que el Departamento de Inspección y Atención Comercial, imponiéndose del contenido de los oficios arriba mencionados, verificó los domicilios a solicitud de la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura; constatando la inexistencia de estos comercios, como se advierte en la documentación soporte, en los que **confirmó que los negocios ya no existen, por lo que es necesario cancelarles la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento para poder dar continuidad a Nuevos Trámites de Apertura.**-----

==En razón de lo antes expuesto, esta autoridad es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo y fracción XIII de la Constitución Política Local; 34, 35 fracciones XIV y XLII, 67, 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 74, 75 y 76 del Bando de Policía y Gobierno de Xalapa; 14, 18 fracción IX y XXXIII, 19 fracción XVI, 69, 70 fracción XII y XXVII y 71.4 inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 1, 13 fracciones IV y VIII, 15 fracción VIII del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa; 45, 47, 50, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 139, 145, 146, 147 y 150 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; para acordar: **EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, en contra de: FARMACIAS GI DEL SURESTE S.A. DE C.V., RODOLFO ESPEJO GÓMEZ, ANDRES MORALES BARRADAS, ANA LAURA HERNANDEZ, CRISTIAN MENDOZA DE LA BARRERA, HECTOR SUÀREZ PÈREZ, MARÌA TERESA PETRA PÈREZ GONZÀLEZ, RAFAEL DAMIRÒN BONDANZA, JAIME LÒPEZ CARRASCO, SAÙL REYES LANDA, HONORIO RAMÌREZ DÌAZ Y JUDITH GUILLEN GARCÌA; **PARA CANCELAR SUS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**, con base en el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno, toda vez que suspendieron actividades por un plazo mayor a ciento ochenta días naturales, por lo que con fundamento en el artículo 145 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, regístrese en el libro de gobierno el presente procedimiento con el número **DDE/SC/014/2021**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Federal, se citan a los titulares de la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que tendrá verificativo en hora abierta partir de las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, HASTA LAS CATORCE HORAS** del día **TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, en el que deberán comparecer ante la Subdirección de Comercio dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, sito en la calle Ignacio Zaragoza esquina Barragán Zona Centro de esta ciudad, con su identificación oficial, indicándoles que deberán asistir de un abogado de su confianza si lo consideran necesario, para que ofrezcan pruebas en su defensa y aleguen lo que a sus intereses convenga, en relación a la suspensión de sus actividades contempladas en la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento.-----

==Por otra parte, y en virtud de que los propietarios titulares de las licencias de funcionamiento y/o cédulas de empadronamiento citados líneas arriba, **desocuparon sus locales comerciales** tal como lo informó el Departamento de Inspección y Atención Comercial, a través de los oficios: **NO. DIAC/1538/2021 Sector Norte** de fecha ocho de septiembre, **DIAC/1295/2021 Sector Centro** fecha veintisiete de julio, **DIAC/1376/2021 Sector Centro** de fecha diez de agosto **DIAC/1390/2021 Sector Este** del trece de agosto, **DIAC/1491/2021 Sector Norte** de fecha dos de septiembre, **DIAC/1519/2021 Sector Centro** de fecha seis de septiembre, **DIAC/1573/2021 Sector Sur** de fecha diecisiete de septiembre **NO. DIAC/1575/2021 Sector Norte** de fecha diecisiete de septiembre y **DIAC/1571/2021 Este** de fecha diecisiete de septiembre, todos del año dos mil veintiuno, adjuntando actas circunstanciadas y fotografías, en las cuales se respaldan las visitas de verificación realizadas a estos

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



**SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO**

soporte que confirman que estos comerciantes incumplieron una de sus obligaciones como contribuyentes, que es la de dar aviso a la Tesorería Municipal, en el término de treinta días hábiles posteriores, respecto al cese de actividades o de funcionamiento definitivo de su negociación, para su anotación correspondiente en el Padrón Fiscal del Municipio, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 62 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----

== En consecuencia, al estar desocupados los domicilios fiscales de los comercios de referencia, se ordena su citación por **ESTRADOS** de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) **por cinco días consecutivos** como lo señala el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Por lo tanto, gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social de este Ayuntamiento, para los efectos antes señalados-----

**==ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ.-----**

C.c.p. - Archivo /Ing. GMR/Mtro. OSER/ Lic. DECB/YCM

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

